
Observaciones Concurso de Meritos Abierto 002-2026

aem Ingeniería <aem.ingenieria.sas@gmail.com>
Para: contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co

14 de octubre de 2026 a las 12:20

Buenos días,

Adjunto lo enunciado en el asunto

Gracias,



OBSERVACIONES AL PROCESO.pdf

609K

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASCA
CUNDINAMARCA

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. 002-2026

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato de obra construcción de la fase i de la plaza de ferias para eventos agropecuarios en el predio la granja, vereda el retiro, municipio de pasca, departamento de Cundinamarca, en desarrollo del convenio interadministrativo ICCU-CTO-1439-2025 de la plaza de ferias del municipio de pasca, Cundinamarca.

Asunto: Observación obligatoria sobre la aplicación inapelable e inalterable de los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública del Sector de Infraestructura Social.

Cordial saludo,

En mi calidad de interesado y posible proponente dentro del proceso de selección de la referencia, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, me permito presentar de manera respetuosa pero taxativa la siguiente **OBSERVACIÓN JURÍDICA Y LEGAL** al proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que se proceda a adecuar de manera inmediata la totalidad de los documentos del proceso a los pliegos tipo obligatorios:

1. SUSTENTO JURÍDICO DE LA OBLIGATORIEDAD

- **Ley 1882 de 2018 y Ley 2022 de 2020:** Estas normas imponen de forma general y obligatoria la adopción de los Documentos Tipo dictados por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)** para todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Resolución No. 953 del 15 de diciembre de 2025 (ANCP-CCE):** Esta norma de carácter vinculante adoptó la **Versión 2 de los Documentos Tipo transversales y complementarios para los procesos de Concurso de Méritos destinados a contratar la Interventoría de Obras Públicas del Sector de Infraestructura Social**. Dicha resolución cobró vigencia obligatoria para todos los procesos convocados a partir del **16 de febrero de 2026**.
- **Principio de Inalterabilidad:** Según lo establecido por la ley y ratificado en la relatoría de la ANCP-CCE, las entidades estatales **no pueden modificar, suprimir o adicionar de manera autónoma las condiciones habilitantes**, factores técnicos, económicos, ni matrices de experiencia definidos en los Documentos Tipo. Cualquier apartado que no se ciña estrictamente al documento estandarizado carece de validez legal.

2. NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ERROR DE LA ENTIDAD

El pliego de condiciones publicado por el Municipio indica en su objeto que la interventoría vigilará la obra de una *"Plaza de Ferias para eventos agropecuarios"*, infraestructura clasificada legalmente dentro del sector de **Infraestructura Social (Cultura, Recreación, Deporte y Equipamiento Institucional/Público)**. Asimismo, en la página 26 de sus estudios previos, la propia entidad reconoce abiertamente que estructuró los indicadores con base en *"procesos contractuales similares relacionados con la construcción de plazas de mercado, plazas minoristas y equipamientos públicos"*.

Por lo tanto, al estar el objeto principal de la obra enmarcado plenamente dentro de la infraestructura social, **es un imperativo legal inapelable aplicar los Documentos Tipo vigentes adoptados mediante la Resolución 953 de 2025.**

3. DESVIACIONES Y ERRORES ESPECÍFICOS DETECTADOS EN EL PLIEGO ACTUAL

Al realizar una revisión del pliego propuesto por la administración, se evidencia que la entidad estructuró de manera autónoma (y apartada de los Documentos Tipo obligatorios) varios elementos del concurso, incurriendo en una violación directa de la ley, tales como:

- **Fijación arbitraria de Experiencia (Páginas 31-33):** El pliego exige áreas específicas mayores a 5.000 m² o porcentajes de facturación promedio mensual que no corresponden a la estructura rígida de la *Matriz 1 de Experiencia* de los Documentos Tipo de Infraestructura Social.
- **Indicadores Financieros y Organizacionales (Páginas 29-30):** La entidad fijó criterios particulares (como un Índice de Endeudamiento $\leq 30\%$ o Razón de Cobertura de Intereses ≥ 5) que configuran una barrera artificial a la pluralidad de oferentes y que se apartan de los topes estrictamente parametrizados por Colombia Compra Eficiente para este tipo de concursos de méritos.

4. PETICIÓN CONCRETA

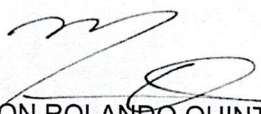
Solicito formalmente a la **Alcaldía Municipal de Pasca** que, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva regulados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, **revoque o modifique mediante Adenda el pliego de condiciones actual**, adoptando integral e inalterablemente el **Documento Base, los Anexos, Formatos y Matrices de la Versión 2 de los Documentos Tipo de Interventoría de Infraestructura Social** aprobados por la Resolución No. 953 de 2025 de la ANCP-CCE.

De conformidad con lo establecido en la página 2 de los estudios previos del presente proceso, la **Alcaldía Municipal de Pasca** determinó taxativamente que la selección del contratista para la obra principal se adelantará mediante la modalidad de **Licitación Pública**, por ser esta la regla general para la contratación estatal y atendiendo a la cuantía del proyecto. Al tratarse el contrato objeto de vigilancia de una licitación pública de obra civil destinada a la infraestructura social (Fase I de la Plaza de Ferias), se activa de manera automática e indefectible la obligación legal contenida en las **Leyes 1882 de 2018 y 2022 de 2020**, en concordancia con los decretos reglamentarios vigentes para la vigencia **2026**. Estas normas imponen de forma perentoria e inapelable que tanto el contrato de obra principal como su respectivo concurso de méritos para la **Interventoría** deben ceñirse de manera obligatoria, estricta e inalterable a los **Documentos Tipo** adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la entidad carece de la facultad discrecional para estructurar un pliego de condiciones de régimen ordinario o con criterios propios, por lo cual se ratifica la solicitud de modificar y adecuar la totalidad de los pliegos del proceso a los estándares y matrices oficiales de los pliegos tipo del sector de infraestructura social

Continuar con el proceso bajo las condiciones actuales acarrearía una flagrante violación al régimen de contratación pública, viciando el proceso de nulidad absoluta, además de sesgarlo completamente y no dando pluralidad para los posibles oferentes.

Quedo atento a la respuesta de la administración en los términos establecidos por la ley.

Atentamente,


MARLÓN ROLANDO QUINTERO GUARÍN
RL. AEM INGENIERIA SAS

Observaciones Concurso de Meritos Abierto 002-2026

contratacion contratacion <contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

14 de octubre de 2026 a las 12:50

Para: secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

Cordial Saludo

Por medio de la presente remito y pongo en su conocimiento la observación presentada al proceso de referencia, por actuar como oficina tecnica misional.

[El texto citado está oculto]

Área de Contratación
Secretaría de Gobierno
Municipio de Pasca Cundinamarca
<http://www.pasca-cundinamarca.gov.co/>

 **OBSERVACIONES AL PROCESO.pdf**
609K

Observación Proceso de Contratación CMA-002-2026

PRAG INGENIEROS SAS <pragingenieros1@gmail.com>
Para: contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co

14 de octubre de 2026 a las 16:54

Buenas tardes, nos permitimos remitir observación a los pliegos definitivos del proceso

--

PRAG INGENIEROS SAS
TELÉFONO: 3142585882

NOTA; el presente comunicado se remite por correo electrónico fundamentados en el literal a) del Artículo 2 de la Ley 527 de 1999 Ley de Comercio Electrónico " la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada a través de correo electrónico constituye un mensaje de datos cuya validez y fuerza vinculante es la misma que la de un documento que conste por escrito".



Por favor considere su responsabilidad ambiental Antes de imprimir.

 Observacion Pasca PRAG.pdf
190K

COTA CUNDINAMARCA
14 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PASCA
Cra. 1 No. 2 - 06 Centro
Pasca, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-002-2026

Objeto: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA PLAZA DE FERIAS PARA EVENTOS AGROPECUARIOS EN EL PREDIO LA GRANJA, VEREDA EL RETIRO, MUNICIPIO DE PASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1439-2025.DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA”

Asunto: observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Por medio de la presente me permito remitir las siguientes observaciones:

1. PERSONAL

1.1 Ingeniero eléctrico:

4	1	Ingeniero eléctrico	Título Profesional de Ingeniero electricista, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado.	Título de posgrado en área relacionada con la ingeniería eléctrica, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	35%	10 años	Cuatro (4) años experiencia laboral acreditada mediante certificaciones en el área de la ingeniería eléctrica. dentro de los cuales mínimo 3 certificaciones como especialista o asesor o profesional electricista de interventoria proyectos de infraestructura vertical.
---	---	---------------------	--	---	-----	---------	--

Se solicita respetuosamente a la Entidad revisar y modificar el requisito relacionado con la exigencia de título de posgrado, teniendo en cuenta la complejidad, naturaleza y características del proyecto. Lo anterior, con el fin de permitir que la experiencia profesional específica constituya un criterio suficiente para acreditar la idoneidad del perfil requerido, considerando que un ingeniero eléctrico con diez (10) años de experiencia en proyectos de infraestructura vertical cuenta con la trayectoria y los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades de interventoría y realizar el seguimiento y

control de las obligaciones contractuales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos para la correcta ejecución del proyecto.

2. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Tres (3) contrato de consultoría, iniciado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, siso y legal de obras públicas de infraestructura, cuyo valor debe ser mayor o igual a dos (2) veces el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, con un área intervenida mayor a 2500 m2

Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar si los requisitos relacionados con valor y área deberán acreditarse mediante la sumatoria de los tres (3) contratos presentados, toda vez que la redacción utilizada se encuentra en singular, lo cual podría interpretarse como la exigencia de acreditar dichos requisitos con cada contrato individualmente.

En consecuencia, se solicita precisar si los requisitos deben cumplirse por cada contrato o mediante la sumatoria de los tres (3) contratos, con el fin de evitar interpretaciones diferentes por parte de los posibles proponentes.

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE.

Tres (3) contrato de consultoría, iniciado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, siso y legal de obras públicas de infraestructura vertical de carácter institucional, cuyo valor debe ser mayor o igual a uno punto (1.5) veces el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, con un área intervenida mayor a 2500 m2

Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar si los requisitos relacionados con valor y área deberán acreditarse mediante la sumatoria de los tres (3) contratos presentados, toda vez que la redacción utilizada se encuentra en singular, lo cual podría interpretarse como la exigencia de acreditar dichos requisitos con cada contrato individualmente.

En consecuencia, se solicita precisar si los requisitos deben cumplirse por cada contrato o mediante la sumatoria de los tres (3) contratos, con el fin de evitar interpretaciones diferentes por parte de los posibles proponentes.

4. FECHA Y HORA CIERRE DEL PROCESO

Se solicita a la entidad aclarar la fecha y hora del cierre del proyecto ya que dentro de la adenda publicada el 08 de octubre de 2026 se cuenta con la siguiente información:

Fecha de cierre del proceso de selección	17 de octubre de 2026. 08:30 AM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	SECOP I
--	------------------------------------	---	---------

Sin embargo, en la resolución de apertura del 09 de octubre y plataforma SECOP I se encuentra la siguiente información:

Fecha de cierre del proceso de selección	20 de octubre de 2026. 08:30 AM	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	SECOP I
--	------------------------------------	---	---------

Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	08-10-2026 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	20-10-2026 08:30 a.m.

Se solicita amablemente a la entidad confirmar si el cierre del proceso será el día 20 de octubre de 2026 a las 8:30 am.

Cordialmente,

PRAG INGENIEROS SAS
JOHN STEVEN PORRAS DUQUE
pragingenieros1@gmail.com

Observación Proceso de Contratación CMA-002-2026

contratacion contratacion <contratacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

14 de octubre de 2026 a las 17:36

Para: secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@pasca-cundinamarca.gov.co>

Cordial Saludo

Por medio de la presente remito y pongo en su conocimiento la observación presentada al proceso de referencia, por actuar como oficina técnica misional.

[El texto citado está oculto]

--

Área de Contratación
Secretaría de Gobierno
Municipio de Pasca Cundinamarca
<http://www.pasca-cundinamarca.gov.co/>

 **Observacion Pasca PRAG.pdf**
190K